

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2021/850 de la Comisión, de 26 de mayo de 2021, por el que se modifica y corrige el anexo II y se modifican los anexos III, IV y VI del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos

(Diario Oficial de la Unión Europea L 188 de 28 de mayo de 2021)

En la página 44, el anexo del Reglamento (UE) 2020/850 se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO

El Reglamento (CE) n.º 1223/2009 se modifica como sigue:

1) En el anexo II, se añaden las entradas siguientes:

Número de referencia	Identificación de la sustancia		
	Nombre químico/DCI	Número CAS	Número CE
a	b	c	d
1645	Cobalto	7440-48-4	231-158-0
1646	Metaldehído (ISO); 2,4,6,8-tetrametil-1,3,5,7-tetraoxaciclooctano	108-62-3	203-600-2
1647	Cloruro de metilmercurio	115-09-3	204-064-2
1648	Benzo[<i>rst</i>]pentafeno	189-55-9	205-877-5
1649	Dibenzo[<i>b,def</i>]criseno; dibenzo[<i>a,h</i>]pireno	189-64-0	205-878-0
1650	Etanol, 2,2'-iminobis-, N-derivs. (alquilos lineares y ramificados C13-15)	97925-95-6	308-208-6
1651	Ciflumetofeno (ISO); (RS)-2-(4-terc-butilfenil)-2-ciano-3-oxo-3-(α,α,α -trifluoro- <i>o</i> -tolil)propionato de 2-metoxietilo	400882-07-7	-
1652	Ftalato de diisohexilo	71850-09-4	276-090-2
1653	Halosulfurón-metilo (ISO); 3-cloro-5-[[4,6-dimetoxipirimidin-2-il] carbamoil] sulfamoil]-1-metil-1H-pirazol-4-carboxilato de metilo	100784-20-1	-
1654	2-metilimidazol	693-98-1	211-765-7
1655	Metaflumizona (ISO); (EZ)-2'-[2-(4-cianofenil)-1-(α,α,α -trifluoro- <i>m</i> -tolil)etiliden]-[4-(trifluorometoxi)fenil]carbanilohidrazida [isómero E \geq 90 %, isómero Z \leq 10 % de contenido relativo]; [1] (E)-2'-[2-(4-cianofenil)-1-(α,α,α -trifluoro- <i>m</i> -tolil)etiliden]-[4-(trifluorometoxi)fenil]-carbanilohidrazida [2]	139968-49-3 [1] 852403-68-0 [2]	-
1656	Dibutilbis(pentano-2,4-dionato-O,O')estaño	22673-19-4	245-152-0".

2) El anexo III se modifica como sigue:

a) la entrada 98 se sustituye por el texto siguiente:

Número de referencia	Identificación de las sustancias				Restricciones			Texto de las condiciones de empleo y advertencias
	Nombre químico/DCI	Nombre común del ingrediente recogido en el glosario	Número CAS	Número CE	Tipo de producto, partes del cuerpo	Concentración máxima en el producto preparado para el uso	Otras restricciones	
a	b	c	d	e	f	g	h	i
"98	Ácido 2-hidroxibenzoico ⁽¹⁾	Salicylic acid	69-72-7	200-712-3	a) Productos para el pelo que se aclaran b) Otros productos, excepto lociones corporales, sombras de ojos, rímel, delineadores de ojos, barras de labios y desodorantes de bola c) Lociones corporales, sombras de ojos, rímel, delineadores de ojos, barras de labios y desodorantes de bola	a) 3,0 % b) 2,0 % c) 0,5 %	a) b) c) No utilizar en preparados para niños menores de 3 años. No utilizar en aplicaciones que puedan dar lugar a una exposición de los pulmones del usuario final por inhalación. No utilizar en productos bucales. Con otros fines que no sean la inhibición del crecimiento de microorganismos en el producto. La presentación del producto debe poner en evidencia estos otros fines. Estos niveles incluyen cualquier uso del ácido salicílico.	a) b) c) No utilizar para niños menores de 3 años ⁽²⁾

⁽¹⁾ Sobre el uso como conservante, véase el anexo V, n.º 3.

⁽²⁾ Únicamente en el caso de productos que podrían utilizarse con niños menores de 3 años.”;

b) se añade la entrada siguiente:

Número de referencia	Identificación de las sustancias				Restricciones			Texto de las condiciones de empleo y advertencias
	Nombre químico/DCI	Nombre común del ingrediente recogido en el glosario	Número CAS	Número CE	Tipo de producto, partes del cuerpo	Concentración máxima en el producto preparado para el uso	Otras restricciones	
a	b	c	d	e	f	g	h	i
"321	Dióxido de titanio en polvo que contenga el 1 % o más de partículas con un diámetro aerodinámico $\leq 10 \mu\text{m}$	Titanium Dioxide	13463-6-7-7/ 1317-70--0/ 1317-80--2	236-675-5/ 215-280-1/ 215-282-2	a) Productos faciales en forma de polvos sueltos b) Productos para el cabello en forma de aerosol c) Otros productos	a) 25 %; b) 1,4 % para los consumidores en general y 1,1 % para uso profesional.	a) b) Solo en forma pigmentaria (c) No utilizar en aplicaciones que puedan dar lugar a una exposición de los pulmones del usuario final por inhalación"	

3) En el anexo IV, la entrada 143 se sustituye por el texto siguiente:

Número de referencia	Identificación de las sustancias				Condiciones				Texto de las condiciones de uso y advertencias
	Nombre químico	Número de Colour Index/Nombre común del ingrediente recogido en el glosario	Número CAS	Número CE	Coloración	Tipo de producto, partes del cuerpo	Concentración máxima en el producto preparado para el uso	Otras condiciones	
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
"143	Dióxido de titanio ⁽¹⁾	77891		236-675-5	Blanca			— Criterios de pureza establecidos en la Directiva 95/45/CE de la Comisión (E 171) — Dióxido de titanio en polvo con un contenido del 1 % o más en partículas de diámetro aerodinámico $\leq 10 \mu\text{m}$, para ser utilizado en cumplimiento del anexo III, entrada n.º [321].	

(1) Sobre el uso como filtro ultravioleta, véase el anexo VI, entrada n.º 27."

4) En el anexo VI, la entrada 27 se sustituye por el texto siguiente:

Número de referencia	Identificación de las sustancias				Condiciones			Texto de las condiciones de uso y advertencias
	Nombre químico/DCI/XAN	Nombre común del ingrediente recogido en el glosario	Número CAS	Número CE	Tipo de producto, partes del cuerpo	Concentración máxima en el producto preparado para el uso	Otras condiciones	
a	b	c	d	e	f	g	h	i
"27	Dióxido de titanio ⁽¹⁾	Titanium Dioxide	13463-67-7/ 1317-70-0/ 1317-80-2	236-675-5/ 215-280-1/ 215-282-2		25 % ^(*)	Dióxido de titanio en polvo con un contenido del 1 % o más en partículas de diámetro aerodinámico ≤ 10 µm, para ser utilizado en cumplimiento del anexo III, entrada n.º 321. Para los tipos de producto contemplados en la letra c) de la columna f) del anexo III, número 321, se aplicará la concentración máxima en el preparado listo para el uso que figura en la columna g) de la presente entrada.»	

⁽¹⁾ Sobre el uso como colorante, véase el anexo IV, entrada n.º 143.”